Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990011	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	3 DE MARZO DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Convenio:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto 092 de 2017 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 se procede a realizar el presente estudio para la siguiente contratación: “ANUAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN HOMENAJE A LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ” La Constitución Nacional prescribe en su Artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2º como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.” Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: “Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…) Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa.

Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

La Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente:

"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 2 lo siguiente:

a. (suspendido Consejo Estado Auto 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019))

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y
c. (suspendido Consejo Estado Auto 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019))

Que en el artículo 4º del decreto 92 de 2017 señala:

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
(…)"

Que la misión del Municipio de Zipaquirá, es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de Fortalecimiento de los programas de inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar

	tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que la Ley 51 DE 1981. Apruébese la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada el 17 de julio de 1980, entiende en su ART. 1 que la "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Es compromiso del estado garantizar las acciones que promuevan la mitigación de la discriminación contra la mujer y equiparen la garantía de derechos en el marco de la equidad de género. La Ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y se establece en su capítulo 1 art. 3 "… que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán: a) Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación; b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación; c) Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial". La Ley 1257 de 2008 tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización se concibe como un instrumento clave para garantizar la equidad de género y fortalecer el respeto hacia la dignidad y los derechos de las mujeres en la sociedad, promoviendo la protección integral de las víctimas mediante mecanismos legales, medidas de atención psicológica y social, y acceso efectivo a la justicia. Igualmente reclama la implementación de políticas públicas orientadas a la sensibilización social y la educación en igualdad de género, y establece sanciones para los agresores, así como responsabilidades específicas para las entidades del Estado. La normatividad anteriormente citada confirma la necesidad de mantener los diferentes planes y proyectos en pro del goce de una vida digna, que tengan como finalidad una sociedad rodeada de paz, solidaridad, equidad, transversalidad, conservación del tejido social, bienestar, justicia, formación integral y la participación ciudadana de las mujeres del municipio de

Zipaquirá, que permita fortalecer la integración social y familiar, a través de escenarios de capacitación, formación y liderazgo.

Generando el empoderamiento de las mujeres en sus derechos, así como la sensibilización y la promoción de estos, es un tema aún por fortalecer en Zipaquirá y en Colombia y promoviendo en las mujeres habilidades para el ejercicio de sus derechos contribuyendo a disminuir las brechas de inequidades de género y la carencia de oportunidades que son las causas estructurales de problemas subyacentes que afectan el desarrollo.

El Dia Internacional de la Mujer fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1977, aunque su origen se remonta a diversas luchas feministas a principios del siglo XX, Uno de los antecedentes más relevantes fue la huelga de trabajadoras textiles en Nueva York en 1908, donde exigian mejores condiciones laborales, reducción de la jornada y derecho al voto. Posteriormente, en 1910, la activista alemana Clara Zetkin propuso en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague la creación de un día internacional para reivindicar los derechos de las mujeres.

El primer Dia de la Mujer se conmemoró el 8 de marzo de 1911 en paises como Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, La fecha se consolidó debido a varios acontecimientos históricos, como el incendio en la fabrica Triangle Shirtwaist en Nueva York (1911), donde murieron más de 140 trabajadoras en condiciones deplorables. A

Finalmente, la ONU oficializó la fecha en 1977 para reconocer la lucha por la igualdad de derechos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Construir una cultura natural propia, desarrolla elementos reflexivos a cerca del sitio donde se vive, sobre la forma en que se vive y las diferentes instancias u oportunidades de desarrollo con que se cuenta, obligando a los individuos a la elaboración de proyectos o alternativas que les permita construir la realidad que necesitan y desean disfrutar. Desde esta premisa se presenta la aceptación y valoración de los entornos familiares y culturales de nuestra región, consiguiendo una nueva significancia para el individuo y su etnia grupal sobre aspectos tan relevantes como las tradiciones, el folclore, costumbres y nacionalidad. Es pues la cultura natural el punto de articulación de varias comunidades en la construcción, pertenencia y desarrollo de una nación

En este sentido se tiene, que el homenaje a las mujeres, representa una actividad cultural que data de larga tradición, no solo en nuestro municipio, sino en todo el país, de acuerdo a las costumbres propias de cada región y tiene como fin exaltar las cualidades excepcionales de la mujer para aportar al desarrollo de las sociedades. Dicho homenaje está compuesto habitualmente por expresiones artísticas, que estimulan la participación y engrandecen el papel de las madres en la sociedad actual.

Tradicionalmente en cada país también tiene sus orígenes. Lo importante es que, a pesar de tener distintos orígenes, todas las conmemoraciones desembocan en un mismo propósito, homenajear a las mujeres. Una mujer

	representa el comienzo de la vida, la protección, la esperanza y la alegría, ser mujer es algo tan valioso, tan importante, tan hermoso y tan necesario que debe ser una fiesta ensalzada al máximo exponente, otorgándole la importancia que se merece. Con fin de fomentar el desarrollo de las actividades culturales en el municipio de Zipaquirá, la Administración Municipal encuentra oportuno realizar eventos de esta clase y a su vez resaltar la importancia que representan las mujeres dentro del Municipio y teniendo en cuenta que nos encontramos en el mes de marzo, se pretende brindar a las mujeres zipaquireñas una actividad artística y cultural relacionada con la exaltación a estos seres tan importantes, que permita integrar y compartir en familia, además de fomentar el espíritu de amor y unión mediante la integración y el compartir propio de esta época. Es claro, que la Celebración del día de la mujer ha obtenido a través de los años una connotación cultural, que se desarrolla no solo en el ámbito Nacional, sino que además Internacional, concibiéndose, así como un fortalecimiento al sentir de una comunidad. El día de la mujer es una festividad conmemorada en todo el mundo, aunque las fechas pueden variar según los países, lo cual muestra que estos son arraigos culturales propios de algunos países y no siendo este la excepción. Que en ese sentido, el Acuerdo 10, de noviembre de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DENOMINADA “MUJERES EMPODERADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD Y PAZ EN EL TERRITORIO DE ZIPAQUIRÁ” y se dictan otras disposiciones, donde dentro de sus líneas estratégicas esta: transversalización del género, cuyo objetivo es: Desarrollar procedimientos diferenciales para corregir desigualdades existentes en el municipio; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad de acceso en términos de derechos, beneficios, servicios y activos, conocidas como acciones positivas y afirmativas. Que en el plan de desarrollo Municipal Plan de Desarrollo ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA encontramos la LINEA 2 ZIPAQUIRÁ PROTEJE estableció el PROGRAMA 13 ZIPA, MUJERES PODEROSAS, cuyo objetivo persigue: Promover un entorno inclusivo y seguro, donde las mujeres tengan acceso a oportunidades laborales, reciban capacitación y formación para el desarrollo de habilidades, y cuenten con el apoyo necesario para prevenir y enfrentar la violencia de género, con el fin de fomentar su empoderamiento en todos los aspectos de la vida.”, donde transversalmente se aporta a todas las metas, pero en especial a la meta de resultado que refiere “ COBERTURA DE MUJERES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA "MUJERES PODEROSAS", metas de producto “Beneficiar a 8000 mujeres que participan en la oferta que brinda la Casa Social de la Mujer entorno al fortalecimiento de habilidades productivas, emprendimientos y orientación laboral, así como prevención, atención de violencias contra la mujer y promoción de los derechos humanos. Que con esta celebración del Dia de la Mujer se pretenden impactar 2000 mujeres, enmarcado a resaltar el empoderamiento de las mujeres y la

	prevención de la violencia de género, para ello se tiene programado realizar las siguientes actividades: • Zumba al aire • Feria de Emprendimiento y servicios. • Presentación de actos culturales sobre los límites del respeto, la igualdad y unidad, así como, el derecho a la inclusión por una vida libre de violencia. • Entrega de detalles y agradecimientos a las mujeres. Bajo lo expuesto, se requiere "ANUAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN HOMENAJE A LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" se hace necesario e importante continuar brindando a las Mujeres del Municipio de Zipaquirá estrategias para fortalecer sus capacidades y habilidades en pro de su Calidad de Vida y en procura de la Garantía de sus Derechos y el Ejercicio de sus Deberes teniendo que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.
6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	**ZIPAQUIRÁ: CREE, PROTEGE Y AVANZA**
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	INCLUSIÓN SOCIAL
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	**MUJERES PODEROSAS**
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a Celebrar:	

7.1. Alcance general del programa a desarrollar

Con el fin de llevar a cabo la celebración del Dia de la Mujer se van a desarrollar diferentes actividades como Zumba al aire, Feria de Emprendimiento y servicios, presentación de actos culturales sobre los límites del respeto, la igualdad y unidad, así como, el derecho a la inclusión por una vida libre de violencia y entrega de detalles y agradecimientos a las mujeres, se requiere contar con elementos e insumos logísticos para llevar a feliz término cada una de las actividades programadas, así:

EVENTO DIA DE LA MUJER 2025		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	"Tarima de 7.20 * 6 mts con 1 escalera y faldón (Altura a convenir) Carpa metálica tipo hangar con lona blanca y laterales de 6*6 mts para cubrimiento de tarima " (incluye personal de montaje y desmontaje)
2	1	Planta eléctrica de 80 KWA con combustible y operario
3	1	Sistema de sonido profesional compuesto por: 4 cabinas (1.000W cada una), 1 computador portátil, 2 trípodes para cabinas,1 consola digital de 24 canales,·2 Micrófonos inalámbricos de voz de mano,· 2 Micrófonos inalámbricos de voz de mano, 2 Micrófonos alámbricos de voz, 4 trípodes para micrófono, 1 ingeniero,1 operario de montaje, Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos,1 Cable RCA Plu 1/8.
4	1	Alquiler de Ambulancia Básica
5	2	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES: Unidades Sanitarias portátiles dotadas y con manejo de residuos con un vactor .hora y lugar a convenir con el supervisor del contrato
6	2000	Recordatorio de maceta plastica de color de 5 cms de ancho, 5 cms alto, con 8 orificios de drenaje, con plantas tipo suculenta de diferentes variedades y sticker adhesivo alusivo al día de la mujer
7	2000	Servicio de preparación y presentación de refrigerios consistente cada uno en una bebida caliente con vaso de cartón de 7 onzas, con galletas (3) tipo colación

		empacadas en bolsa plástica y amarrada con cinta decorativa

El Equipo mínimo requerido para la ejecución del convenio es:

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	No	CANTIDAD DÍAS	ACTIVIDADES
Bachiller	Apoyos logísticos	3	1 DÍA	Realización de acciones de oficios montaje y desmontaje de la tarima y carpa, operación de planta eléctrica, apoyo en el sistema de sonido y entrega de refrigerios
Ingeniero de sonido.	Realización del manejo del sonido, computador y consolas.	1	1 DÍA	Realización del manejo del sonido, computador y consolas.

Condiciones:

- La instalación de la tarima y la carpa debe realizarse de tal manera que al inicio de las actividades se cuente con la garantía de la ejecución de las mismas.
- Los items descritos en la ficha técnica deben permanecer disponibles y en correcto funcionamiento durante todo el evento, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día 8 de marzo de 2025
- Los recordatorios deben ser entregados en horario del 4:30 p.m. a 5:00 p.m. del 8 de marzo de 2025
- El refrigerio se debe entregar a las 3: p.m. del 8 de marzo de 2025.

7.2. Objeto del contrato:	**“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN HOMENAJE A LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”**
7.3. Clasificación UNSPSC	**CODIGO UNSPSC**: 81141601 — **PRODUCTO**: Logistica

7.4 Condiciones del convenio:	Que la Administración Municipal de Zipaquirá, requiere una persona jurídica, con antigüedad mínima de cinco (5) AÑOS en actividades relacionados con la ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O SOCIALES
7.5. Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución de este convenio es de UN (01) día CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
7.6. Lugar de ejecución del convenio:	El convenio se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.7. Obligaciones de la Fundación:	Son obligaciones de La ESAL las siguientes actividades: **Servicio de preparación y presentación de refrigerios** a. Poner a disposición los elementos descritos en la ficha técnica durante el desarrollo del evento del Día de la Mujer. (Ver ficha técnica). b. Suministrar los refrigerios durante el desarrollo del evento del Dia de la Mujer solicitados con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato (según ficha técnica). c. Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio de realización del evento del Día de la Mujer, de acuerdo con las indicaciones del supervisor. d. Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso. **Suministro de elementos** a. Se debe garantizar que los bienes sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones mencionadas. b. Entregar los recordatorios objeto del contrato según las descripciones técnicas descritas el día del evento del Día de la Mujer. c. Entregar los bienes en el lugar que se va a llevar a cabo el evento del Día de la Mujer de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

d. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.

e. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.

Apoyo Logístico

a. Proveer y poner a disposición del evento del Día de la Mujer el personal logístico y el sistema de sonido profesional, la tarima, carpa y baños portátiles necesarios para el correcto desarrollo de los servicios contratados.

b. Conformar un equipo logístico que presente y opere una programación de acuerdo a la propuesta planteada según estos estudios previos para llevar a cabo el evento del Día de la Mujer.

c. Desempeñar las labores necesarias para el monte y desmontaje del evento del Día de la Mujer.

d. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.

b. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del contrato.

c. Prestar un servicio de excelente calidad.

d. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten.

e). Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades con los respectivos soportes.

f). Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y lúdicos en especial las contempladas en la ley 1801 de 2016.

g). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio y atender las sugerencias y observaciones recibidas.

h). Mantener informado a la Secretaria de Desarrollo Social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio.

	i). Cumplir con el aporte presentado y aprobado en la propuesta, cumpliendo a cabalidad tanto en los aportes técnicos como en los económicos. j).Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo convenio. k) .Cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, en lo relativo a la presentación de informes técnicos y de los informes administrativos y financieros, tendientes a obtener los respectivos desembolsos. m).Suscribir de manera electrónica el convenio y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. n).Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico. ***Posterior a la adjudicación del convenio las actividades aportadas por la ESAL deben ser incluidas dentro de las obligaciones contractuales."**
7.8. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo con la naturaleza del convenio, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida. b) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. e) Coordinar reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
7.9. Plazo de liquidación del convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto

	en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*." Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente: *"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Según el Decreto 092 de 2017 artículo 2º, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones: a. Fue suspendido en el auto del Consejo de estado 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019). b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio;

	c. Fue suspendido en el auto del Consejo de estado 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son las personas con discapacidad, en concordancia con el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
9. Supervisión:	La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:	COTIZACIONES Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Familia y Desarrollo Social realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones así: **(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).** Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas, para el cálculo del Presupuesto Oficial se aplica la siguiente formula:

PO P1+P2/2 Donde: P=Presupuesto

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACIÓN
FAINSCO ESAL NIT 901149702-1	$ 30.000.000
FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL NIT 900.282.430-8	$ 30.000.000

P1= COTIZACIÓN 1

P2= COTIZACIÓN 2

En aplicación a la formula se tiene entonces:

	COT 1	COT 2	P1 + P2 / 2
VALOR COTIZACIÓN	$30.000.000	$30.000.000	$30.000.000

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000) M/CTE.**

11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:

Para la Vigencia 2025 el aporte del Municipio será por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000) M/CTE** se hará con cargo las siguientes certificaciones de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

APORTE DEL MUNICIPIO

CDP NO. 2025000809 DE 27/02/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2302350201213123183 2.3.2.02.02.009	Servicios a la comunidad, sociales y personales	1103	**$24.000.000**
2302350201213126186 2.3.2.02.02.009	Servicios a la comunidad, sociales y personales	1109	**$6.000.000**
		TOTAL	**30.000.000**

TOTAL CDP	$30.000.000
TOTAL PRESUPUESTO APORTE MUNICIPIO	$30.000.000

MAS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo.

	DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.
12. Forma de entrega de los aportes del **Municipio y requisitos**:	La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al contratista el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera: El desembolso se realizará una vez se genere la ejecución de las actividades de las actividades descritas, previa presentación del informe correspondiente y aprobación de la supervisora.. Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de: **Por el ejecutor:** Informe de las actividades desarrolladas Factura Acreditación de aportes Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral-Certificación de pago de Parafiscales **Por parte del supervisor:** Emitir acta de cumplimiento a satisfacción Informe de supervisión de actividades Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: **"*ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad*.** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.* *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.* *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden*

	*desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.***"**
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se haya constituido por lo menos con un tiempo mínimo cinco (5) años de constitución, de acuerdo al acta de constitución y que a la fecha de presentación se encuentre inscrita en que se encuentre debidamente inscrita ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días, así mismo se verificará con los estatutos los cuales deberán ser aportados, y se deberá allegar constancia de que se encuentra al cierre del proceso inscrita en cámara de comercio Así mismo, deberá contar con la experiencia en Ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:
13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. **3. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. **4. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o

sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6.Antigüedad de la ESAL:

Para la antigüedad del proponente, teniendo en cuenta la importancia de las actividades a desarrollar, solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.
Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario

d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales, SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

	Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación. **4. Fotocopia del Registro Único Tributario.** **5. Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **6. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **7**. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **MEDIDAS CORRECTIVAS** La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad	**INDICADORES DE IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo de profesionales y grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de la ESAL.

CERTIFICADO MINISTERIO DE CULTURA
Certificado que conste que se encuentra inscrito como productor en cualquiera de sus modalidades, emitida por el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP.

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados.

El oferente deberá acreditar experiencia en **UN (1) CONTRATO o CONVENIO** para la ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O SOCIALES ejecutados con entidad pública cuyo valor sea superior a **DOS (2) VECES** el valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificación, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificación del convenio o contrato ejecutado y terminado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del convenio
Valor del convenio
Alcance y o Actividades ejecutadas
Fecha de inicio del convenio
Fecha de terminación del convenio
Acta de liquidación

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del convenio que se celebre:

13.1.3. Capacidad de organización

TALENTO HUMANO VIGENCIA 2025

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	No	CANTIDAD DÍAS/ACT
Bachiller	Apoyos logísticos	3	1 DÍA
Ingeniero de sonido.	Realización del manejo del sonido, computador y consolas.	1	1 DÍA

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar la entidad estatal, para determinar si la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En

consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

EQUIPO PRINCIPAL A PRESENTAR CON LA OFERTA				
PERFIL	**ÁREA**	**ACTIVIDADES**	**CANT.**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**
Bachiller	Apoyos logísticos	Realización de acciones de oficios montaje y desmontaje de la tarima y carpa, operación de planta eléctrica, apoyo en el sistema de sonido y entrega de refrigerios	3	Bachiller
Ingeniero de sonido..	Sistema de sonido	Realización del manejo del sonido, computador y consolas.	1	Experiencia mínima en un convenio o contrato relacionado con la ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O SOCIALES

Nota: El equipo descrito anteriormente deberá ser presentado en la propuesta de la ESAL.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL
El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Para los profesionales Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional.

	c. Certificaciones de los Convenio en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo: - Nombre del Contratante; - Objeto del Convenio; - Actividades desarrolladas; - Fechas de inicio y terminación del Convenio; - Firma del personal competente. d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.
13.1.4. Estructura Organizacional	**A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA** Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. • Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. • Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto con resultado positivo sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos, de conformidad con lo siguiente: a) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto con resultado positivo sobre la eficiencia en la

	administración de la totalidad de sus proyectos, que permita determinar que es útil así: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}} = x$ **b)** Indicador de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, por lo que se debe certificarlo con resultado positivo, así: $\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2023}} = x$ **NOTA**: Ante la imposibilidad de calcular el indicador de origen de los recursos, se entiende que la entidad sin ánimo de lucro **CUMPLE**, habida cuenta que no se tienen cifras negativas en los estados financieros por este concepto. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2023; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica. **B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos: 1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023. 2. Tres (3) últimas declaraciones de renta. 3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. 5. Estatutos de la ESAL.
13.2 Factores de escogencia y	Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

calificación

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1. FACTOR EXPERIENCIA	25 PUNTOS
2. FACTOR APORTES	25 PUNTOS
3. FACTOR INDICADOR DE EFICIENCIA	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

1. FACTOR EXPERIENCIA – 25 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
UN convenio o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O SOCIALES, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto	12 PUNTOS
UN contrato o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O SOCIALES, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso.	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**25 PUNTOS**

2. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (25 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 15 puntos.

2. Un aporte para actividades entre el 11 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

3. Un aporte para actividades superior al 16% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 25 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

3.INDICADOR DE EFICIENCIA (25 PUNTOS)

Indicador de eficiencia menor o igual 30 tendrá 25 puntos
Indicador de eficiencia entre el 30 y el 50 tendrá 15 puntos
Indicador de eficiencia mayor o igual 50 tendrá 10 puntos.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Sociales	Desmanes de orden público comprendido en paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del convenio	Imposibilidad del contratista para llegar a los puntos o actividades programadas para la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	De conformidad con las posibles manifestaciones o situaciones de orden público que se presenten dentro de la ejecución del contrato y de acuerdo con la realidad de cada una de ellas, reprogramar actividades dentro de la ejecución del contrato o implementar alternativas de ejecución a las mismas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	En la ejecución se deberá hacer un monitoreo constante y verificar las condiciones de afectación de estas posibles manifestaciones en cada una de las actividades programadas para la ejecución del objeto contractual.	Revisión de fechas en las cuales se llegue a presentar marchas y protestas sociales y las actividades programadas dentro de la ejecución para esas fechas con el fin de redistribuir obligaciones y actividades del contratista.	Semanal
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	CONTRATACIÓN	C_Tecnológico	Fallas en los sistemas tecnológicos al cargar el proceso y ejecución del convenio en SECOP I y/o SECOP II	Afecta la planeación presupuestal y al PAA, la atención a los usuarios y la ejecución del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATANTE	Planificar adecuadamente las fechas de inicio de los contratos; tener en cuenta las fechas que establece la ley de garantías y los mensajes y los documentos en el pago, la aprobación y el pago de las plataformas de SECOP I y SECOP II.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	CONTRATACIÓN	Realizar los estudio previos y contratos con anticipación y cargar los documentos completos de cada pago de	Unificando los criterios en las áreas vinculadas al proceso y que los directores y secret	Permanente

																					acuerdo a los lineamientos normativos y establecidos en el proceso o contrato ..	arios sirvan como filtro.		
	3	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Se afecta la normal prestación del servicio, se tiene que actualizar el PAA y suscribir los documentos contractuales a que haya lugar.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Realizar una buena revisión contante de las condiciones de ejecución del contrato con base en la planeación en lo referente a recursos y tiempo de ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Implementar los procesos y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad.	Realizando un seguimiento continuo a las obligaciones contractuales establecidas.	mensual
	4	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Accidentes laborales	Suspensión del contrato; multas para el municipio o indemnizaciones; afecta la prestación de un servicio y puede comprometer recursos para una reserva presupuestal.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	Desde el estudio previo revisar minuciosamente el nivel de ARL que requiere el contratista de acuerdo a su objeto contractual; programar capacitaciones sobre prevención de riesgos laborales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad y activar el protocolo con salud ocupacional o la ARL.	Realizar seguimiento sobre posibles situaciones que pongan en riesgo la integridad del contratista.	permanente
	5	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del ejecutor	Inicio de procesos administrativos; afectación en la prestación del servicio; es posible que se requiera realizar una nueva contratación directa.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo a las obligaciones contractuales, hacer las solicitudes y requerimientos en el momento oportuno.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar la supervisión del contrato de manera efectiva.	Por medio del informe de actividades y las evidencias.	mensual
	6	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Daños a terceros durante la ejecución del convenio	Afecta la ejecución del contrato y puede provocar acciones de tipo juridico.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Desde el estudio previo dejar claro que el contratista dejará indemne al municipio por una práctica profesional.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar todas las acciones jurídicas de competencia de la administración a las que haya lugar.	En caso de presentarse en evento.	Permanente
	7	ESPECÍFICO	INTERNO	P_POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P_Operacional	No presentación de informes de seguimiento e informe final según lo estipulado en convenio	No se logra verificar el cumplimiento del contrato y por ende expedir el acta de finalización y terminación.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	No permitir que se acumulen cuentas y socializar las directrices de contratación.	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Retener el último pago.	Verificando el cumplimiento de los requisitos para terminar el contrato.	mensual

	8	ESPECÍFICO	INTERNO	P. POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P. Operacional	El servicio a contratar no cumplió con las expectativas previstas en el convenio	Deficiencia en la prestación del servicio e inconformidad por parte de la población objeto.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	Verificación de los soportes y en caso de ser necesario realizar los requerimientos pertinentes.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EVALUACIÓN	Realizar la evaluación del servicio de manera objetiva.	Mediante el seguimiento a los informes de actividades.	mensual	

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del convenio.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por cinco (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

17. Firma autorizada:

FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ
SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL